



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 9392 /2013.-

ARICA, 18 DE JULIO DE 2013.

VISTOS:

- a) Ordinario N°2252, de fecha 03 de Julio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Concurso de Logo Infantil".
- b) Memorandum N°994, de fecha 09 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°12726, de fecha 15 de Julio de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**CONCURSO DE LOGO INFANTIL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: Concurso De Logo Infantil						
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Oficina Comunal De Infancia						
1.3.-LUGAR	: Dependencias De La Oficina Comunal De Infancia						
1.4.-FECHA	: Julio – Agosto 2013						
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica						
1.6.-COBERTURA	: Niños Y Niñas De La Comuna						
1.7.-PROGRAMA	:						
II.- FUNDAMENTOS	: La Oficina Comunal de la Infancia, viene trabajando hace varios años en la Red Infante Juvenil de la Comuna, que se preocupa principalmente de velar por los derechos de los niños y las niñas, según la convención internacional de los derechos de los niños y las niñas, ratificado por Chile en 1990. Es por esto que la Ilustre Municipalidad de Arica en pos de fortalecer el derecho que dice relación al protagonismo Infante Juvenil y respondiendo también a las disposiciones de la Ley Orgánica de municipalidades Nro. 18.695, donde se fomenta con esta actividad el artículo 4to. En las letras a), e), k) y l). La actividad en sí es un concurso de dibujo, en donde los niños y niñas de la comuna expresen sus derechos en forma pictórica, para que el dibujo ganador sea el logotipo institucional de la red infante juvenil de Arica. A lo anterior la I.M.A Reconocerá con un premio el esfuerzo y trabajo de los niños y niñas en esta jornada.						
III.- OBJETIVO GENERAL	: Visibilizar los derechos de los niños y las niñas, mediante un concurso pictórico, donde los protagonistas sean las población infantil de la comuna de Arica, para que ese sea el logo de la Red Infante Juvenil de Arica.						
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Recibir los dibujos de diferentes instituciones, organizaciones y niños y niñas de la comuna en dependencias de la Oficina Comunal de Infancia. - Realizar una exposición con los mejores dibujos de la comuna. - Premiación del concurso en fecha significativa de la convención de los derechos de los niños y niñas.						
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal De infancia. Requerimientos Materiales: Adquisición mediante trato directo, inferior a 3 UTM, presentando 3 cotizaciones: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reconocimiento al primer lugar: Bicicleta Montanbike</td> <td>100.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>100.000.-</td> </tr> </tbody> </table> Valor total del Programa impuesto incluido \$ 100.000.-	CONCEPTO	TOTAL	Reconocimiento al primer lugar: Bicicleta Montanbike	100.000.-	Total	100.000.-
CONCEPTO	TOTAL						
Reconocimiento al primer lugar: Bicicleta Montanbike	100.000.-						
Total	100.000.-						

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.
--------------------------	---

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Reconocimiento con: Bicicleta Montanbike. (trato directo c/3 cotizaciones)	24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)	A.G. N° 04 Programas Sociales	100.000.-
			Valor Total \$	100.000.-

El monto del Programa es de \$100.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPULSESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.



D. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA